INFORME DE EVALUACIÓN PARA CESION CONTRACTUAL
CONTRATO LP-004-2026

Astrea, Cesar, 29 de octubre de 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Fundamento Legal

La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2. Objeto de la contratación

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL EN LA ZONA URBANA DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

			Observaciones
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S	SI	N.A

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1. Verificación de la Capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **JESSICA PIANETTA MERCADO**, se concluye lo siguiente:

- **PROPONENTE 1:**

	PROPONENTE: CONSTRUCTORA ARSEC SAS **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351		
ITEM	**DOCUMENTOS JURIDICOS**		**RESULTADO VERIFICACIÓN**
1	**carta de presentación de propuesta**	CUMPLE	Aporta formato suscrito por el representante legal FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA.
2	**Aval de la propuesta por Ing. Civil**	CUMPLE	SHAIRETH SERRANO MENDOZA, Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Nº 021037-0699028ATL.
3	**Certificado de Vigencia de Matricula profesional (COPNIA) de quien firma o avala la propuesta**	CUMPLE	Aporto Certificado de Inscripción en el Copnia vigente.
4	**Existencia y representación legal personas naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	N.A	N.A
5	**Existencia y representación legal personas jurídicas:** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio y certificado de revisor fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana. B. Persona Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: documento que acredite su existencia conforme al numeral 3.3.2. C. Entidades Estatales: último acto de estructura y organización de la entidad estatal.	CUMPLE	Aporto Certificado
6	**Documento de conformación de proponentes plurales**	N.A	N.A
7	**Fotocopia de cedula del representante del proponente plural y de sus integrantes**	CUMPLE	Presenta Documento de Identidad de la R. legal.
8	**Registro Único de Proponentes RUP.** Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Licitación Pública.	CUMPLE	Aporto Certificado
			Aporto Certificado

9	**Certificado de pago de seguridad social y aportes legales**	CUMPLE	
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	CUMPLE	Póliza Nª 85-44101145697 de Seguros del Estado s.a expedición:03-06-2026 vigencia: 12-06-2026 al 12-09-2026.
11	**Registro Único Tributario RUT**	CUMPLE	CUMPLE- se presentan Registro
12	**Certificado vigente de antecedentes disciplinarios**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
13	**Certificado vigente de antecedentes fiscales**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
14	**Certificado de antecedentes judiciales**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
15	**CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
17	**CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM**	CUMPLE	Aporto Certificado
16	**Pacto de transparencia**		
17	**Autorización para el tratamiento de Datos Personales**	CUMPLE	Aporta Formato
	RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA		**CUMPLE**

RESUMEN VERIFICACIÓN JURIDICA

PROPONENTE		**HABILITADO JURÍDICAMENTE**	
		SI	**NO**
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS**	**X**	

2.2. Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ**, se concluyó lo siguiente:

2.2.1. Experiencia del proponente.

La verificación de la experiencia se presenta en documento anexo denominado "Evaluación Técnica". De acuerdo con este se concluye lo siguiente:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

2.0. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

Actividad Principal: 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

2.3. PROYECTOS DE	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES**: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
		Nota 1: Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Actividad Secundaria (1): 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES:

ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a metros cuadrados a construir o intervenir para el proceso de selección 1.572,68 M2.

Actividad Secundaria (2):

2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)

2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)

Experiencia especifica:
Nota: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.

La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras, el cual corresponde a PVC: ACOMETIDA SANITARIA, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango entre 6" y 10".

Nota. Longitud a intervenir es de 14,82 ML

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 721015, 721415, 721531.

- **PROPONENTE 1:**

CONTRATO 01	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONSTRUCTORA ARSEC SAS
CONSECUTIVO DEL RUP	83
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PARQUE DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA TERESA JURISDICCIÓN DE SAN ZENÓN, MAGDALENA
VALOR SLMMV	826.75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%

CONTRATANTE	AREMCA
FECHA DE INICIO	06/12/2023
FECHA FINAL	06/03/2024
CODIGOS CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	721015, 721415, 721531.
CONTRATO 02	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONSTRUCTORA ARSEC SAS
CONSECUTIVO DEL RUP	74
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ALEDAÑAS AL POLIDEPORTIVO ANA FRANCISCA ARRIETA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA
VALOR SLMMV	705.17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%
CONTRATANTE	MUNIICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN- MAGDALENA
FECHA DE INICIO	06/07/2023
FECHA FINAL	05/12/2023
CODIGOS CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	721015, 721415, 721531.

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	Proponente	Condición	Observaciones
1	CONSTRUCTORA ARSEC SAS **NIT:** 901.358.367-3 **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	CUMPLE	Contratos cumplen con la experiencia general y especifica.

2.3. Verificación de la Capacidad Financiera y de Organización.

De acuerdo a los establecido de la MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIERS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	$POE\ x\ 20\%$	$POE\ x\ 20\%$
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02	≥0,02

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥0,5

Capital de trabajo	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Patrimonio (Ver nota 1)	$POE\ x\ 20\%$	$POE\ x\ 20\%$
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,01

La capacidad financiera fue evaluada por **JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS** con base en la información suministrada en el RUP, así:

- **PROPONENTE 1:**

CONSTRUCTORA ARSEC SAS	
	PROPONENTE SINGULAR
CONSTRUCTORA ARSEC SAS	
% PARTIC	100%
ACT CORRIENTE	$ 2.795.119.523,00
ACT TOTAL	$ 3.338.459.182,00
PASIVO CORRIENTE	$ -
PASIVO TOTAL	$ -
PATRIMONIO	$ 3.338.459.182,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.128.473.010,00
GASTOS DE INTERES	$ -

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		SOLICITADO	APORTADO	ESTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	>=	**1,1**	INDETERMINADO	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=	**0,7**	0,00	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>=	**1**	INDETERMINADO	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**SOLICITADO**	**APORTADO**	**ESTADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=	**0,02**	0,34	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	>= AL 33% DE PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 616.820.705,8**	$ 2.795.119.523	CUMPLE
PATRIMONIO	$POE\ x\ 20\%$	**$ 373.830.730,8**	$ 3.338.459.182	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	>=	**0,01**	0,34	CUMPLE

	Proponente	Índice de liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo	Patrimonio $373.830.730.8	Capital de trabajo $ 616.820.705.8	Cumple/no cumple
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS**	INDETERMINADO	0,0	INDETERMINADO	0,34	0,34	$ 3.338.459.182,00	$ 2.795.119.523,00	CUMPLE

2.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El resumen de los proponentes habilitados por capacidad residual se presenta en la siguiente tabla, mirar ANEXO EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 1:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		**CONSTRUCTORA ARSEC SAS**
Proponente	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS**	
Capacidad organizacional	$ 19.508.575.242	
Capacidad técnica	20	
Capacidad financiera	40	
Experiencia	100	
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 3.607.222.839,53	
Cálculo	$ 27.606.497.547,14	
Capacidad Residual del Proponente	**$ 27.606.497.547**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1.869.153.654	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1.869.153.654**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

N°	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
8	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	CUMPLE	

2.5. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

N°	Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y Experiencia		Verificación Capacidad financiera y de Organización		Verificación Capacidad Residual		Habilitado		Observación
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	X		X		X		X		X		**HABILITADO**

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El Ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acurdo con los siguientes criterios:

GConcepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control

jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 Factor Calidad (puntaje máximo 30 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio Ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	10	CUMPLE

CRITERIO AMBIENTAL:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	15	CUMPLE

CRITERIO SOCIAL:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	5	CUMPLE

4.2 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (Puntaje máximo 20 puntos)

La evaluación del estímulo a la industria nacional colombiana se realizó conforme a lo establecido en el pliego

El resumen de la evaluación y el puntaje obtenido por los proponentes para cada uno de proponentes se presenta en la siguiente tabla:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	20	CUMPLE

4.3 Personal en condición de discapacidad (Puntaje máximo 1 punto)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EVALUACIÓN PERSONAL EN DISCAPACIDAD:

1. **Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo**

N°	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
7	INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S **NIT:** 901.445.564-0 **REP. LEGAL:** OSCAR ALBERTO LOPEZ NUÑEZ **CC:** No. 17.970.454	CUMPLE	

EVALUACIÓN CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1) PUNTOS

N°	Proponente	Puntaje
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	1

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para

la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

N°	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
	CONSTRUCTORA ARSEC SAS **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	CUMPLE	

N°	Proponente	Puntaje
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS**	0.25

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

N°	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	CUMPLE	

N°	Proponente	Puntaje
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	0.25

4.5 Resumen parcial de la evaluación de las propuestas

El resumen de los puntajes parciales obtenidos de la evaluación técnica de las propuestas para cada uno de los grupos se presenta en la siguiente tabla:

N°	Proponente	Resumen de puntajes						Puntaje Parcial
		Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	MIPYME	
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351		30	20	1	0.25	0.25	51.50

CONCLUSIONES.

N°	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	**CONSTRUCTORA ARSEC SAS** **REP. LEGAL:** FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA **CC:** No. 9.269.351	**HABILITADO**

CONCLUSIÓN:

Revisado la propuesta técnica del cesionario **CONSTRUCTORA ARSEC SAS**, Representada Legalmente por **FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA** CC: No. 9.269.351, el comité evaluador se determinó que cumple con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato; por lo que se anexa al expediente contractual la propuesta del cesionario y la evaluación técnica, jurídica y financiera realizada.

Dado en Astrea, Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

****Original Firmado****
GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación

****Original Firmado****
JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
secretario de Hacienda Municipal

****Original Firmado****
JESSICA PIANETTA MERCADO
Abogado-contratista
AIG S.A.S